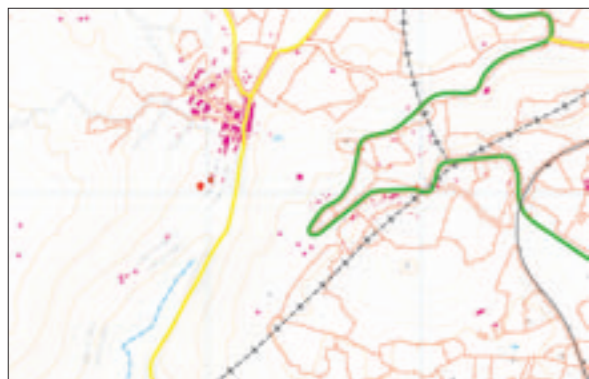


EL VALOR DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS

Un nombre geográfico o topónimo es un nombre propio de lugar. Los topónimos son las denominaciones con que designamos los lugares que nos rodean: calles, pueblos, ciudades, ríos, sierras, parajes, etc. Generalmente, están compuestos por un término genérico y un término específico (*Sierra de Gredos, Praia de San Cibrao, Río Guadalquivir...*).

Los topónimos sirven para:

- identificar y localizar los lugares en que se desarrolla cualquier actividad humana
- leer un mapa, como uno de los elementos básicos de la cartografía
- acceder directa e intuitivamente a muy diversas fuentes de información, en especial a través de Internet



La toponimia es parte esencial de la cartografía (Hoja 553-III Béjar, del MTN25)”



- acceder e integrar los sistemas de información geográfica (SIG), las infraestructuras de datos espaciales (IDE) y otros conjuntos de datos digitales
- conocer determinadas características de los lugares, a través del significado de sus nombres
- obtener información para numerosos campos de investigación (lingüística, geografía, historia, arqueología, medioambiente...).

“Los nombres geográficos son llaves indispensables para acceder a la información en el mundo globalizado y digital en que vivimos.”

Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos

Los topónimos forman parte de nuestro patrimonio cultural intangible:

- constituyen una parte importante de las lenguas y conservan formas que evidencian su evolución
- son valiosos testigos de la historia y los modos de vida pasados o actuales.

La 9ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (2007), en su Resolución IX/4, considera que los topónimos forman parte del patrimonio cultural inmaterial

NECESIDAD DE LA NORMALIZACIÓN

La normalización de nombres geográficos es la aprobación por una autoridad competente, según la normativa vigente, de sus denominaciones y su forma exacta de escribirlas.

El uso de nombres normalizados es imprescindible para identificar inequívocamente un lugar. Por ello, es especialmente importante su utilización en las Administraciones públicas, medios de comunicación, cartografía, sistemas de información geográfica, señalización viaria y publicaciones.



Ejemplo de uso incorrecto de un topónimo en la señalización viaria: el nombre oficial es Balmaseda

¿Quién normaliza los nombres geográficos?

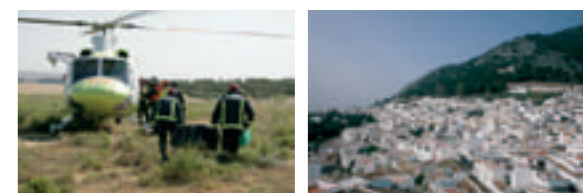
Como consecuencia de la configuración de España como Estado autonómico, las competencias sobre nombres geográficos están repartidas entre las diferentes Administraciones:

- la Administración General del Estado tiene capacidad para establecer el nombre oficial de las entidades geográficas de interés general de su titularidad
- el Instituto Geográfico Nacional (Ministerio de Fomento) tiene competencias para determinar la toponimia que afecte a más de una Comunidad Autónoma, así como para normalizar y difundir la toponimia oficial en coordinación con los agentes competentes
- las Comunidades Autónomas tienen las competencias que normativamente han desarrollado sobre sus nombres geográficos, armonizadas con las propias de las Diputaciones Forales, los Cabildos y Consejos Insulares y los Ayuntamientos de los municipios.

¿Cuáles son los beneficios de su normalización?

Según el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, tanto en el ámbito internacional como en el nacional o local, es fundamental disponer de nombres geográficos correctos para explotar mejor los datos geográficos en los contextos siguientes:

- estrategias de planificación sostenible
- desarrollo económico
- gestión medioambiental
- infraestructuras de servicios colectivos de distribución
- censos de población y estadísticas
- derechos de propiedad y catastro



- coordinación de servicios de emergencia y ayuda humanitaria
- comercio y turismo
- promoción del patrimonio cultural y natural
- medios de comunicación
- elaboración de mapas, atlas y cartas de navegación.

Las lenguas de la toponimia en España

La normalización de la toponimia en España ha de tener en cuenta la existencia de diferentes lenguas vivas en su territorio y la riqueza lingüística que este hecho supone. Los topónimos pueden estar normalizados en castellano, lengua oficial de España, en las lenguas cooficiales propias de determinadas Comunidades Autónomas (gallego, euskera, catalán o valenciano, y aranés) o en otras lenguas y dialectos (asturiano, leonés, aragonés), sin olvidar los rasgos de habla que muchas veces se reflejan en la toponimia.



División autonómica de España

COMISIÓN ESPECIALIZADA DE NOMBRES GEOGRÁFICOS DEL CONSEJO SUPERIOR GEOGRÁFICO

Las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (que se celebran cada cinco años desde 1967) recomiendan que exista en cada país un órgano nacional de nombres geográficos, que coordine a los distintos organismos competentes en esta materia para conseguir una verdadera normalización a nivel estatal, previa a la internacional.



Folleto informativo de las Naciones Unidas

El órgano que tiene las funciones de coordinar las Administraciones competentes en nombres geográficos en España y de aprobar el Nomenclátor Geográfico Nacional es el Consejo Superior Geográfico, que dispone de la Comisión Especializada de Nombres Geográficos (CENG) como órgano de estudio y propuesta para preparar sus decisiones en estos temas (Real Decreto 1545/2007, BOE 30 de noviembre de 2007).

¿Quiénes forman parte de la CENG?

Forman parte de ella representantes de autoridades en nombres geográficos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como de universidades, academias de las lenguas y otras instituciones relacionadas con la toponimia.



Reunión 12ª de la CENG celebrada el 12 de marzo de 2008

¿Cuáles son los objetivos de la CENG?

Sus principales cometidos son:

- impulsar la normalización de la toponimia en España en coordinación con los organismos competentes
- promover el conocimiento de los nombres geográficos, su uso normalizado y su valor como patrimonio cultural
- elevar sus propuestas a la Comisión Permanente del Consejo Superior Geográfico.

El Plan de Trabajo de la Comisión recoge las siguientes líneas básicas de actuación:

- avanzar en la normalización de la toponimia
- fomentar la coordinación y la cooperación
- fomentar la formación y la investigación sobre nombres geográficos
- difundir y divulgar la toponimia en la sociedad.

La CENG está abierta a las sugerencias y necesidades que la sociedad le haga llegar, comprometiéndose a estudiarlas en sus sesiones de trabajo.

SITIO WEB:

http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALES/ORGANOS_COLEGIADOS/CSG/Comisiones/COMISION_NOMBRES_GEOGRAFICOS2.htm

DIRECCIÓN POSTAL:

CONSEJO SUPERIOR GEOGRÁFICO
Comisión Especializada de Nombres Geográficos
C/ General Ibáñez de Ibero, 3
28003 Madrid
fax: 91 597 97 53



COMISIÓN ESPECIALIZADA DE NOMBRES GEOGRÁFICOS

IMPORTANCIA DE LOS NOMBRES GEOGRÁFICOS Y NECESIDAD DE SU USO NORMALIZADO

